

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, MEDIANTE EL QUE SE
CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE
EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL” CON IMPACTO SOCIAL EN LA
PROVINCIA DE ALMERÍA**

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, como máximo representante de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con NIF P0400000F, y domicilio social en con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería., en virtud de la elección efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 18 de julio de 2023 y de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **DÑA. MARÍA ISABEL SOTO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, con NIF ***3598**, actuando en nombre y representación de la Fundación Acción contra el Hambre, con NIF G-81164105 y domiciliada en Madrid, calle Duque de Sevilla, 3; inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Asuntos Sociales con el nº 28/0968, en virtud de su cargo de Delegada de Andalucía y Extremadura y de las facultades conferidas mediante el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero el 26 de julio de 2017 bajo el número 1094 de su Protocolo.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucia de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar el presente convenio. Interviene asimismo D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Diputación; quien actúa como fedatario según lo establecido en el art. 3.2.i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Almería es una entidad de derecho público, que tiene encomendada, de acuerdo con el artículo 141.2 de la Constitución española “el gobierno y la administración autónoma de la provincia”.

De acuerdo con el citado precepto constitucional, la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, regulándose por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, teniendo como finalidad, entre otros, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo joven, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación que afecta principalmente a los municipios de menor población.

SEGUNDO.- Acción contra el Hambre es una fundación privada, no gubernamental, sin ánimo de lucro, clasificada como “benéfica de asistencia social” constituida mediante escritura

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre		Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones			Página	2/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



pública, otorgada ante el Notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, el 28 de febrero de 1995, número 677 de su protocolo, contando con personalidad jurídica propia desde su inscripción en el Registro de Fundaciones, y plena capacidad de obrar, siendo una de las claves de su trabajo la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permita a las personas ser generadoras de su propio progreso en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

TERCERO.- Acción contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas jóvenes, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

En 2013 Acción contra el Hambre decidió poner en marcha en Andalucía su estrategia de empleabilidad y emprendimiento (Vives Proyecto) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables a través de programas de acceso al empleo. De la mano de administraciones públicas, entidades privadas, empresas y entidades del Tercer Sector, Acción contra el Hambre ha promovido la ejecución e inversión en la empleabilidad en Andalucía en este tiempo más de 8 millones de euros en programas de empleo y emprendimiento en la región, lo que ha permitido la puesta en marcha de 101 proyectos de empleo (Vives Emplea, Vives Aprende) y 34 de emprendimiento (Vives Emprende) en los que han participado más de 6 700 personas desempleadas en Andalucía, de las cuales el 66% han sido mujeres.

CUARTO.- Que ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales para los jóvenes de los municipios de menor población de la Provincia de Almería, que tiene como principal consecuencia el éxodo hacia la capital y la despoblación del resto de la provincia, desean colaborar activamente en el proyecto “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL”, que se encuentra financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prioridad Región Ultraperiférica.

La Diputación Provincial de Almería cofinanciará, mediante una subvención nominativa, la parte de la actividad a realizar por la Fundación Acción Contra el Hambre que no está financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), consistente en la ejecución del citado proyecto con el objeto de luchar contra la despoblación de los municipios de la Provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes fomentar la inclusión en el mercado laboral de los jóvenes menores de 30 años, facilitando que puedan generar su propio puesto de trabajo o desarrollando iniciativas emprendedoras.

QUINTO: Mediante decreto del Sr. Presidente núm. 1.654/2024, de 11 de julio de 2024, se aprobó el texto del presente convenio.

Que, en base a lo expuesto, la Diputación Provincial de Almería y la Fundación Acción contra el Hambre, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente, consideran de interés público suscribir un Convenio para canalizar una subvención nominativa, que formalizan mediante este documento, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la canalización de una subvención de carácter nominativa, para otorgar parte de la ayuda financiera necesaria para la ejecución del proyecto “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL”, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objetivo general del proyecto es provocar un impacto social y facilitar un cambio de paradigma en la provincia de Almería en la lucha contra la despoblación potenciando la inclusión en el mercado laboral de jóvenes de la provincia de Almería, con una edad comprendida entre 16 y 30 años, que residan prioritariamente en municipios de menos de

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06	
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

20.000 habitantes, que se encuentren en situación de no ocupación y no integradas en los sistemas de educación o formación y que estén interesados en mejorar sus competencias técnicas y emprendedoras para poner en marcha una idea de negocio con la finalidad de favorecer su desarrollo personal, el fortalecimiento de sus competencias emprendedoras, su formación técnica y su determinación para fijar sus objetivos personales y profesionales.

Asimismo, los objetivos específicos perseguidos por el mismo son los siguientes:

- Favorecer en las personas jóvenes participantes la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos técnicos para la puesta en marcha y desarrollo de una iniciativa empresarial.
- Promover en las personas participantes el desarrollo y mejora de las competencias emprendedoras para desarrollar una idea de negocio.
- Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes ofreciendo herramientas concretas a largo plazo que permitan fortalecer su autodescubrimiento, su autoestima y su automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- Facilitar herramientas y recursos para emprender a las personas jóvenes que incentive la generación de nuevas iniciativas empresariales en la provincia de Almería.
- Implicar a los agentes tanto públicos como privados de la provincia de Almería para la generación de redes y sinergias que sumen esfuerzos y recursos en pro de la inserción socio laboral de las personas en situación de vulnerabilidad y reduzcan las barreras para emprender.

SEGUNDA.- Competencia

Con relación a la competencia de esta Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A este respecto, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con Fondos Europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Asimismo, la Diputación Provincial de Almería tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 5 de sus Estatutos.

TERCERA.- Obligaciones de las partes y Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación Provincial de Almería asumirá las siguientes obligaciones:

- Participar en la cofinanciación del proyecto “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL” aportando la cantidad máxima de once mil quinientos veinticuatro euros con cinco céntimos (11.524,05 €).

La aportación económica por parte de esta Diputación se destinará única y exclusivamente al desarrollo del mencionado proyecto. No se considerarán los gastos no relacionados con el Proyecto. Para ello, la Diputación podrá realizar o solicitar las comprobaciones que estime necesarias, debiendo la Fundación Acción contra el Hambre colaborar en todo momento y atender los requerimientos que reciba.

- Apoyar en la difusión de las actividades con el objetivo de disponer de un número de personas interesadas suficientes que cumplan el perfil para la participación en el proyecto sin que implique un gasto económico para esta entidad.
- Impulsar la comunicación entre ambas entidades firmantes en el presente convenio acercando posturas en favor de la mejora continua en la coordinación y aplicación de fines comunes.

La Fundación Acción contra el Hambre asumirá las siguientes obligaciones:

- Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del proyecto siguiendo la descripción del anexo I.
- El equipo de coordinación del proyecto mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre		Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones			Página	7/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



para las personas participantes del proyecto.

- Atender los requerimientos de comprobación de información o documentación efectuados por la Diputación Provincial de Almería con relación al presente convenio.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención y de las establecidas en el resto de estipulaciones de este convenio, así como el cumplimiento de todas las obligaciones legales que resulten de la normativa aplicable al convenio y al proyecto.
- Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de las actividades planteadas.

Los recursos humanos necesarios son:

- a. Un técnico/a de emprendimiento con dedicación al 100% responsable de la intervención directa con participantes, la planificación y ejecución de actividades, talleres grupales, sesiones individuales, gestión de ofertas, gestión documental, proveedores, herramientas gestión proyecto.
- b. Un Gestor/a territorial de Andalucía Oriental con dedicación parcial, puesto transversal de la oficina que realice tareas de gestión, coordinación y seguimiento de los proyectos de la oficina y que será la persona de referencia a nivel institucional, de relación con los grupos de interés, gestión de personas del equipo de oficina.
- c. Un Técnico/a administrativo con dedicación parcial que realice funciones de gestión contable y justificación del proyecto, gestiones administrativas del proyecto.
- d. Un Gestor/a o técnico/a metodológica con dedicación parcial, que realice a nivel nacional la coordinación metodológica de los proyectos, implementación de nuevas herramientas, innovaciones, gestión de conocimiento.
- e. Arrendamiento de servicios: subcontrataciones de talleres formativos, asesoramientos individualizados a personas dadas de alta en el régimen de autónomos.

El personal unido a la Fundación Acción contra el hambre por medio de una

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de dicha entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y la Diputación Provincial de Almería, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Los recursos técnicos necesarios son:

- Dietas, gastos de viaje y desplazamiento.
- Telefonía e internet.
- Material fungible y Material de reprografía.
- Pólizas del seguro de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.
- Publicidad y propaganda.
- Amortizaciones de inventariable.
- Contratación a empresas de formación para la mejora de la cualificación profesional de las personas participantes ya sea presencial como en formato telemático.
- Contratación de talleres y/o sesiones individuales a empresas expertas en orientación laboral, entrevistas de trabajo, competencias digitales y hábitos de vida saludable
- Contratación de proveedores para el desarrollo de un evento autonómico, Cultivando Empleo Andalucía organizado con el fin de favorecer la alianza con las empresas y aumentar las oportunidades de empleo de las personas participantes. Contrataciones como: catering, alquiler de espacios, ponentes, material audiovisual, sillas, mesas, etc.
- Alquiler de espacios para la realización de eventos, sesiones, así como, retransmisiones por streaming.
- Costes indirectos en los que se incluyen los gastos transversales de Acción

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucia de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contra el Hambre necesarios para la ejecución del proyecto, como por ejemplo puestos de personal transversales de la delegación (delegada, técnica financiera...) y a nivel nacional, gastos de mensajería, licencias informáticas, suministros, consumos, alquileres de oficina, desplazamientos para encuentros formativos y de delegación del personal adscrito al proyecto, mejoras salariales como los tickets restaurante, etc.

En lo concerniente a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, la Diputación Provincial de Almería realizará el seguimiento de la ejecución de los pactos contenidos en este convenio a través del personal propio que se designe para tal fin, manteniendo los contactos necesarios con las personas representantes de la Fundación Acción contra el Hambre y emitiéndose por la beneficiaria de la ayuda los correspondientes informes sobre el cumplimiento del proyecto en el momento de la justificación de la subvención.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Almería no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de setenta y seis mil ochocientos veintisiete euros (76.827,00 €), aportando la Diputación Provincial de Almería la cantidad máxima de once mil quinientos veinticuatro euros con cinco céntimos (11.524,05 €).

El pago de la subvención nominativa por el citado importe se hará tras la firma del

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, previa acreditación por instancia de parte o comprobación de oficio por la Diputación de que la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esté al corriente de sus obligaciones con la Corporación concedente de la ayuda.

En conexión con lo anterior, el beneficiario tampoco podrá tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del Reglamento de la LGS (RLGS, para citas posteriores), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; salvo que previa solicitud se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

A su vez, se requerirá acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención.

El desglose del importe total del proyecto y las cantidades aportadas por cada entidad financiadora para su realización es el siguiente:

PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL (€)	FSE+ (€)	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (€)
Personal	Personal técnico, personal intermediación y de coordinación o gestión asignado al proyecto, arrendamiento de servicios	54.876,00 €	46.644,60 €	8.231,40 €
Actividades	Material fungible, viajes y dietas, seguro participantes, material de visibilidad, formaciones específicas, ayudas a desplazamiento de participantes, subcontrataciones	13.393,00 €	11.384,05 €	2.008,95 €

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06	
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Costes indirectos	Suministros, consumos, gastos de gestión...	8.558,00 €	7.274,30 €	1.283,70 €
TOTAL		76.827,00 €	65.302,95 €	11.524,05 €

La Fundación Acción contra el Hambre será la responsable de aplicar las oportunas retenciones y el pago de los impuestos que se deriven de los gastos previstos sin que implique ningún aumento del importe concedido por esta Diputación

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La Fundación Acción contra el Hambre deberá justificar ante la Diputación Provincial de Almería la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación. Quedando exonerada esta Diputación de toda responsabilidad ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación antes del 31 de marzo de 2025, conforme establece a los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

- Memoria económica (gastos efectivamente elegibles e imputables a dichas acciones y pagados antes de la finalización del periodo de justificación), fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, que contendrá:

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.
- Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.
- La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, con indicación mínima de:
 - Los objetivos previstos y resultados alcanzados (cumplimiento de indicadores de resultado).
 - Las actividades previstas y las realmente ejecutadas (incluyendo la descripción de la actividad, los destinatarios finales...).
 - La valoración general de las acciones realizadas.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención.

- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La Diputación Provincial de Almería publicará la subvención según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo al tratarse de una subvención por un importe mayor de 3.000 euros.

El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables y elegibles.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio y del artículo 31

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Ley General de Subvenciones, aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados dentro del periodo de elegibilidad, el cual, comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizara conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre		Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones			Página	15/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

A su vez, también resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Almería.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial de Almería, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Legislación y normativa aplicable.

La subvención articulada en desarrollo del presente convenio, le será de aplicación, principalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la

Código Seguro De Verificación	4pFK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pFK1vNg0NahI4XJT0VmmaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

El presente Convenio regula el desarrollo del proyecto “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL”. La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien los gastos subvencionables y elegibles serán los previstos en la cláusula novena.

Las partes podrán ampliar la vigencia, previo acuerdo mutuo y con una antelación de un mes a su finalización a través de la firma de un anexo que recoja el nuevo plazo, así como las modificaciones que se acuerde entre las partes.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prorrogación, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.
- c) La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- d) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- e) Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre		Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones			Página	18/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DECIMOCUARTA.- Memorias justificativas.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como tramite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Transparencia

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DECIMOSÉPTIMA. - Protección de datos de carácter personal

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal, fundamentalmente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, además, resultará de aplicación el

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

DECIMOCTAVA. - Marcas y logotipos

Las partes firmantes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de ambas partes. La utilización de los logotipos de la Diputación Provincial de Almería por parte de la Fundación contra el Hambre se realizará bajo la previa conformidad de la Diputación y siguiendo las especificaciones oportunas que se realicen por dicha Corporación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

**El Presidente de la Diputación
Provincial de Almería**
D. Javier Aureliano García Molina

**Delegada de Andalucía y Extremadura
Fundación Acción contra el Hambre**
Dña. María Isabel Soto Fernández

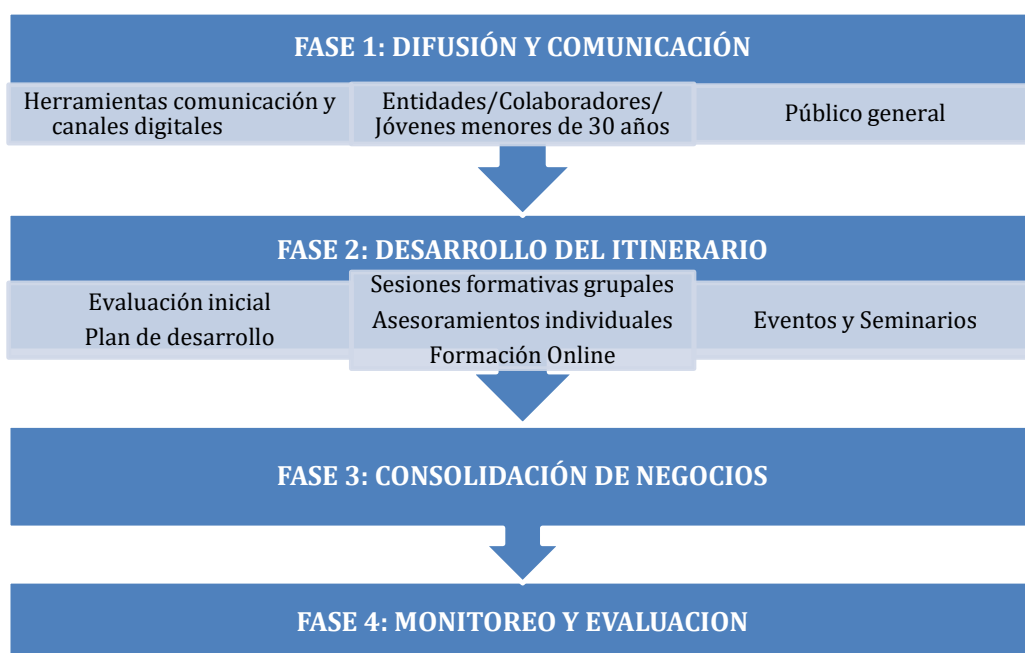
**Secretario General de la Diputación
Provincial de Almería**
D. Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06	
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucia de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

FASES DEL PROYECTO “VIVES JÓVENES PROVINCIA DE ALMERÍA: ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL”

La puesta en marcha, desarrollo y evaluación del proyecto por parte de la Fundación Acción contra el Hambre se materializará en las acciones previstas en este anexo que, a su vez, se dividen en las siguientes fases:



CRONOGRAMA DE LAS FASES

El proyecto Vives Jóvenes provincia de Almería: Itinerario de Emprendimiento y Empleo Juvenil se desarrollará del 1 de enero al 31 diciembre de 2024 en la provincia de Almería en municipios de < 20.000 hab. según el cronograma que se expone a continuación:

FASES	MESES											
	1,5	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Difusión y Comunicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo del Itinerario		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Creación de negocios								X	X	X	X	X

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Monitoreo y Evaluación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y Control		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

FASE 1: Difusión y Comunicación

FASE 1: DIFUSIÓN VIVES JÓVENES	
Objetivo:	- Difusión y presentación del proyecto a través de jornadas - Identificación de agentes y entidades colaboradoras - Reuniones de trabajo para dar a conocer el proyecto - Búsqueda de potenciales participantes para el proyecto. - Difusión a través de medios locales y redes sociales
Duración	Mes 1 al 12
Agentes implicados	Acción contra el Hambre Diputación Provincial de Almería, Ayuntamientos Entidades colaboradoras; SAE, Juventud, asociaciones,

La difusión del proyecto tiene por objeto la búsqueda de potenciales personas participantes y se realizará a través de las siguientes vías:

a) Campaña de marketing digital

Se definirá la campaña más adecuada.

b) Web y boletín mensual de Acción contra el hambre

Contenidos en las secciones de “actualidad y noticias”, “prensa” y “convocatorias”.

c) Redes Sociales de Acción contra el hambre

- Twitter
- Facebook
- LinkedIn
- Instagram

d) Entidades colaboradoras

Canales de difusión del INJUVE con quien tenemos firmado un acuerdo de colaboración a nivel nacional para fomentar el emprendimiento en jóvenes. Medios de comunicación local y regional.

- Envío de contenidos a medios de comunicación y gestión de entrevistas con portavoces
- Elaboración de materiales de apoyo y difusión: Folletos impresos y digitales, correos informativos

Es imprescindible contar con entidades colaboradoras locales (asociaciones juveniles, vecinales, empresariales, sociales, empresas, Andalucía Emprende para conseguir una mayor difusión del programa, establecer sinergias, aprovechar recursos y trabajar de forma conjunta

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para la mejora de la empleabilidad y desarrollo socioeconómico de la ciudad. Por ello, durante esta fase se realizarán reuniones para presentar el proyecto, valorar sinergias con las entidades, explicar los perfiles requeridos y establecer las vías de derivación.

e) Otras vías de difusión:

Otras posibles opciones que se contemplan para realizar la difusión entre posibles personas interesadas que cumplan el perfil son:

- Cartelería.
- Boletines de información general.
- Notas de prensa.

FASE 2: Desarrollo del itinerario

FASE 2: DESARROLLO DEL ITINERARIO	
Objetivo:	- Recoger las solicitudes de personas interesadas - Realizar reuniones individuales/grupales con personas interesadas que cumplan el perfil necesario para garantizar el éxito del proyecto. - Realizar ciclos de talleres formativos en emprendimiento - Realizar entrevistas individuales y diagnóstico inicial - Elaborar conjuntamente con la persona participante el Plan Individual de Desarrollo del Emprendedor/a
Duración	Mes 2 al 12
Agentes implicados	Acción contra el Hambre Entidades colaboradoras; SAE, Andalucía Emprende, Juventud, asociaciones, etc

El proceso de selección es una fase que se encuentra abierta de manera permanente, dado que una de las claves del proyecto es que se trata de un programa grupal, participativo y dinámico, pero también individualizado y personalizado.

Cada persona interesada deberá completar una solicitud con sus datos personales e información complementaria sobre su situación laboral, experiencia, formación y datos sobre el nivel de desarrollo de su idea de negocio.

a) Sesión de evaluación inicial y plan de desarrollo

El objetivo en esta fase es obtener una evaluación, competencial y técnica de la persona para desarrollar un plan conjunto. Esta evaluación se puede llevar a cabo por diversos medios: entrevista, observación en las actividades, etc.

Durante esta sesión inicial y de forma consensuada entre participante y asesora se elaborará un Plan Individual de Desarrollo Emprendedor (PIDE). De esta manera garantizamos una metodología adaptada a las necesidades reales de la persona y potenciamos aquellas áreas de mejora diagnosticadas. Igualmente se hará incidencia en el compromiso de la persona con todas las actividades propuestas.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06	
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El PIDE podrá constar de:

- Talleres grupales: competencias técnicas y emprendedoras
- Tutorías individuales
- Formación on line
- Eventos y seminarios

b) Programa formativo

Se desarrolla con una metodología mixta en la que se podrán combinar los siguientes elementos formativos: talleres grupales prácticos con contenido técnico y competencial, tutorías individuales y formación digital.

El programa formativo consta de un total de 48 horas que se podrán completar por cualquiera de esos medios: talleres grupales, tutorías individuales o formación digital.

Los objetivos son:

- Transmitir los conocimientos necesarios para diseñar un plan de negocio viable y poner en marcha un negocio.
- Identificar las competencias propias de la persona para desarrollar una personalidad emprendedora.

A través de la formación y la práctica se trabajan distintos aspectos:

- Contenidos técnicos necesarios para desarrollar el proceso de emprendimiento. Generación, construcción, testeo y puesta en marcha de un modelo de negocio.
- Contenidos competenciales: se integran para entrenar las competencias emprendedoras (autoconfianza, autocontrol, comunicación, capacidad de relación, toma de decisiones).

Talleres grupales: competencias técnicas y emprendedoras

El itinerario formativo se ha construido teniendo en cuenta la formación colaborativa y el trabajo en grupo como base. La colaboración entre todos los miembros del grupo, forma parte del aprendizaje significativo que buscamos.

Talleres competenciales

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06	
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Es el conjunto de conocimientos, habilidades, valores, destrezas, actitudes y aptitudes que hacen posible llevar a cabo, de manera responsable y eficaz, cualquier actividad en el ámbito personal, social y laboral. Concretamente, las competencias emprendedoras son aquellas competencias implícitas o actitudes aplicables a la actividad emprendedora.

Las competencias son sistémicas, es decir, son actuaciones integrales que se entienden en su globalidad. Y las competencias se pueden entrenar, pueden ser adquiridas mediante la formación, asesoramiento, mentoring y otras actividades. Y es en este punto, donde focalizaremos la gran mayoría de nuestros esfuerzos: desarrollar las competencias emprendedoras.

Por lo tanto, el objetivo de esta fase es identificar las competencias y actitudes propias de la persona con la finalidad de desarrollar aquellas competencias clave para una personalidad emprendedora. Estas sesiones incluyen:

- Sensibilizar hacia la importancia de desarrollar y entrenar las competencias emprendedoras como clave para emprender con éxito.
- Evaluar el nivel de desarrollo de cada una de las competencias en las personas participantes a través de la aplicación Emprende +.
- Desarrollo de dinámicas grupales para entrenar las 10 competencias definidas en el perfil emprendedor: Autoconfianza; Autocontrol; Comunicación; Razonamiento matemático; Cumplimiento de normas y tareas; Capacidad de relación; Iniciativa y toma de decisiones; Flexibilidad; Tolerancia a la frustración; Orientación a la clientela.

Talleres técnicos

El objetivo de esta fase del proyecto consiste en adquirir los conocimientos básicos generales sobre el funcionamiento de una actividad empresarial, aprender a desarrollar el estudio de un proyecto de emprendimiento y valorar su viabilidad.

En cada sesión se trabajarán los contenidos técnicos relacionados con las diferentes materias que engloban todo el proceso emprendedor desde que se tiene una idea hasta la creación y consolidación del negocio.

En las sesiones se practicarán dinámicas como el Elevator Pitch, técnicas de negociación, o cómo innovar en el negocio... Todas las sesiones grupales se realizarán bajo una metodología activa y participativa, partiendo de las necesidades reales de las personas participantes. Para facilitar esta

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNgONahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNgONahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



participación activa de todos los implicados en el proceso y la emergencia de la pluralidad de saberes presentes en el grupo, se utilizarán técnicas dinamizadoras que ayudarán a la consecución de los objetivos metodológicos y otros objetivos específicos. Estas técnicas que deben ser motivadoras, lúdicas, creativas y democráticas deben partir de los sentimientos y pensamientos; de las actitudes y las vivencias cotidianas de los y las participantes para generar la posibilidad de la transformación personal y cambio.

Las sesiones grupales son de 4 horas cada una y se programan siguiendo la lógica del proceso emprendedor. Las propuestas de temáticas pueden ser:

- El reto de emprender. Generando ideas para mejorar mi entorno. Experiencias emprendedoras jóvenes
- Mi clientela. ¿A quién me voy a dirigir? ¿Dónde? ¿Cuándo?
- Tu idea y tú. Cree en ella. Actúa. ¿Cuál es mi nivel competencial para emprender?
- Convirtiendo mi idea en un modelo de negocio. El plan de empresa
- Metodología Lean Start up. Estudios de mercado, testeo y prototipado
- Tu idea en números: plan económico-financiero
- Planifícalo y date a conocer: Marketing y comercialización
- Planifícalo y date a conocer: Marketing digital
- El impacto social y las propuestas sostenibles como valor añadido a tu negocio
- Mi yo emprendedor. Visualiza tu negocio: Iniciativa y toma de decisiones
- Tienes un minuto: practicando el Elevator Pitch. Experiencias emprendedoras jóvenes
- Emprende jugando con ACTIO

Tutorías individuales

En estas sesiones se trabajarán todos los aspectos a tener en cuenta en la definición del Plan de Negocio para que sea viable a nivel técnico y económico-financiero, así como la gestión de la financiación.

FASE 3: Fase de consolidación de negocios

FASE 3: CONSOLIDACION DE NEGOCIOS	
Objetivo:	- Conocer la situación profesional y/o laboral de las personas participantes que se insertaron gracias al programa o constituyeron su negocio. - Conocer las dificultades que se han encontrado tras la constitución de su negocio. - Promover la colaboración entre personas participantes del programa y proyectos empresariales para favorecer la creación de alianzas
Duración	Desde el momento de la constitución hasta el fin del proyecto
Agentes implicados	Empresas y asociaciones empresariales locales Dispositivos y entidades que trabajan con empresas; SAE, Andalucía Emprende, Seguridad Social, Hacienda.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones	Página 26/27		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0VmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FASE 4: Monitoreo y evaluación

FASE 4: MONITOREO Y EVALUACION	
Objetivo:	- Valorar y medir la mejora de las competencias y habilidades necesarias para emprender y desarrollar una empresa - Valorar su situación laboral/profesional tras su paso por el programa. - Promover la colaboración entre personas emprendedoras y proyectos empresariales y favorecer la creación de alianzas
Duración	Durante todo el proyecto
Agentes implicados	Acción contra el Hambre

Disponemos de un sistema de Monitoreo y Evaluación cuyo principal objetivo es medir el impacto de nuestras acciones, pero además introduce una metodología de mejora continua basada en el CICLO DEMING (Plan Do Check Act).

La herramienta de gestión de la intervención social e información de las personas usuarias de los programas de Acción Social es una base de datos llamada GEPETO. La intervención se registra on line y esta plataforma está vinculada a nuestra aplicación de gestión de proyectos.

Evaluación continua:

El objetivo es valorar como se está desarrollando el proyecto a nivel metodológico para poder introducir las mejoras detectadas en caso de que sea necesario. Se desarrolla de forma continua desde el inicio del proyecto con la participación tanto de personas destinatarias como del equipo técnico.

Evaluación cuantitativa y cualitativa: se realizarán recuentos mensuales y trimestrales basados en los resultados e indicadores establecidos. Según dichos recuentos se valorará la aplicación de medidas correctivas o no según la necesidad para la buena marcha del proyecto. Se solicitará feedback directo para conseguir información cualitativa.

Código Seguro De Verificación	4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 11:47:44
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2024 08:59:06
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	17/07/2024 05:41:37
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4pfK1vNg0NahI4XJT0Vmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

